FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BERMUDEZ	SALAZAR	GUILLERMO ANTONIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1047387032	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 1047387032 D.M. 14

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 29 MES 04 AÑO 1987	Manzana M Lote 9			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOLÍVAR
DEPTO	SUCRE	MUNICIPIO	CARTAGENA DE INDIAS		
MUNICIPIO	SUCRE	TELÉFONO	6580911	EMAIL	gbermudezsalazar@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2003
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	09	2014	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO	11	2020	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN DERECHO PUBLICO	12	2021	
PREGRADO	10	X		ABOGADO	12	2009	219988

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
Centro Nacional Para el Desarrollo de la Administración Pública	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		CONTRATACIÓN ESTATAL, PLANEACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y RESPONSABILIDAD SEGUN ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN	01	2012
CORPORACION INTERNACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS	EDUCACION INFORMAL	8	X		DERECHO PROBATORIO	07	2016
Corporación Internacional de Lideres	EDUCACION INFORMAL	120	X		DIPLOMADO DOCENCIA UNIVERSITARIA	12	2017

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3002657044	*Día*	02	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ABOGADO - CONTRATISTA CONTRATO	4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	DIAGONAL 30 30 78 Centro, Plaza de la Aduana

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
6501095	*Día*	19	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	18	*Mes*	07	*Año*	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ABOGADO -ASESOR EXTERNO	4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	DIAGONAL 30 30 78 Centro, Plaza de la Aduana

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	12	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO -ASESOR EXTERNO	*DEPENDENCIA* "SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA"					*DIRECCIÓN* CALLE 0 0 0 DEL ARSENAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO EXTERNO, ASESOR JURIDI	*DEPENDENCIA* 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 30 30 78 Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6604003	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	12	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEFENSORIA PUBLICA					*DIRECCIÓN* - Manga, Callejón Santa Clara No. 24- 28						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6411370	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* - Centro, Diagonal 30 No. 30-78, Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	24	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AERA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE DEL ARSENAL						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	20	*Mes*	08	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AERA JURIDICA					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 30 30 78 Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6649026	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE DEL ARSENAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 30 30 78 Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6649026	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	06	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA DERECHO					*DIRECCIÓN* CALLE 24 10 08 Edif Galeras de la Marina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6649026	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA DERECHO					*DIRECCIÓN* CALLE 24 10 08 Edif Galeras de la Marina						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	25	*Mes*	08	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE CONTRATACION					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 30 30 78 Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	11	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6649026	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	06	*Año*	2020	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA DERECHO					*DIRECCIÓN* CALLE 24 10 08 Edif Galeras de la Marina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6649026	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	27	*Mes*	05	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA DERECHO					*DIRECCIÓN* CALLE 24 10 08 Edif Galeras de la Marina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6649026	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	10	*Año*	2019	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA DERECHO					*DIRECCIÓN* CALLE null null null DEL ARSENAL						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3147300	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEFENSORIA PUBLICA						*DIRECCIÓN* - Manga, Callejón Santa Clara, No. 24-28					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3173531886	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* Manga, Edificio Seaport					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	08	*Año*	2018	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* Manga, Carrera 28 #2725, Edificio Seaport					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL - JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2754780	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	21	*Mes*	01	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 16 22 51					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL - JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6649541	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	06	*Año*	2017	*Día*	22	*Mes*	01	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Av. Daniel Lemaitre Cl 32 #10-129.					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BERMUDEZ, ZULETA BERNAL & TORRES S.A.S.			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6643494	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	01	*Mes*	06	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Centro, Carrera 10 # 32 Ed. Comodoro Of. 505					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL - JUZGADO DECIMO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6648512	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	10	*Año*	2016	*Día*	18	*Mes*	01	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Centro, Av. Daniel Lemaitre CL 32 #10-129					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	06	*Año*	2015	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	06	*Año*	2015	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE MINAS						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	04	*Año*	2015	*Día*	14	*Mes*	06	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE MINAS						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	01	*Año* 2015	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6642718	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	15	*Mes*	04	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Centro, Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25.						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	02	*Año* 2013	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION Y LA CULTURA DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3126269735	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTRATACION					*DIRECCIÓN* Claustro de San Carlos, Municipio de Mompox						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SUCRE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2879030	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2012	*Día*	03	*Mes*	04	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBDIRECTOR O SUBGERENTE GENERAL DE	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	06	*Año* 2011	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DPTO. ADMINISTRATIVO JURIDICO					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	2
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

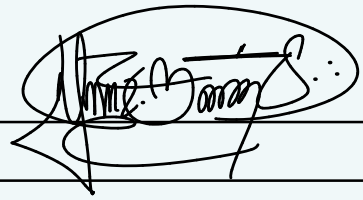
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI _NO X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

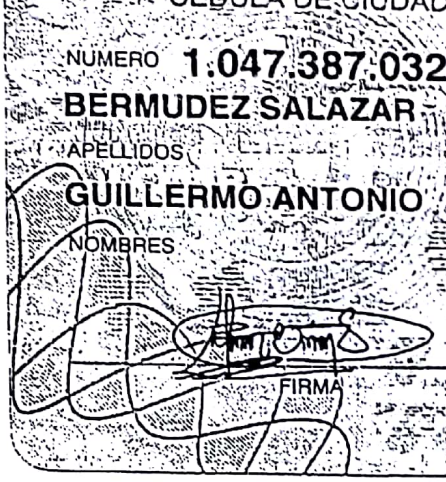
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.047.387.032

BERMUDEZ SALAZAR
APELLIDOS

GUILLERMO ANTONIO
NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-ABR-1987

SUCRE
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

16-MAY-2005 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500150-00563536-M-1047387032-20140415 - 0037926867A 1 6242836592
ESTADO CIVIL

Scanned by CamScanner

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Guillermo Antonio Bermudez Salazar

C.C. No. 1.047.387.032 de Cartagena

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

FACULTAD DE DERECHO DECANATURA CARTAGENA D.T.C.

En la ciudad de Cartagena

24 de Agosto del 20 12

Acta 0437 Folio 37 Libro 3

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

de del 20

Registro Folio Libro de Registro

Jefe de Admisiones y Registro

CT 101811

UNIVERSIDAD LIBRE
SEDE CARTAGENA

FACULTAD DE DERECHO

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Acta. 281
Folio. 281

En el acto de ceremonia de la UNIVERSIDAD LIBRE Sede Cartagena siendo las 6:00 p.m. a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2014, se reunieron los Doctores: BEATRIZ TOVAR CARRASQUILLA, Presidenta Delegada – Rectora, ARMANDO JOSE NORIEGA RUIZ, Decano de la Facultad de Derecho, y BEATRIZ TOVAR CARRASQUILLA, Coordinadora de Posgrados, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución Nº 001 del 28 de noviembre de 2002, de acuerdo con el literal 10 del art. 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado(a) **GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR** con Cédula de Ciudadanía 1.047.387.032 de Cartagena (bolívar) quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del Programa para optar el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Acto seguido se procede a recibirle el juramento y hacerle entrega al (la) graduado (a) GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR del diploma y copia de la presente acta de grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Cartagena a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2014.

La Presidenta Delegada - Rectora	(Fdo)	Beatriz Tovar Carrasquilla
El Decano	(Fdo)	Armando José Noriega Ruíz
La Coordinadora de Posgrados	(Fdo)	Beatriz Tovar Carrasquilla
El Graduado	(Fdo)	Guillermo Antonio Bermúdez Salazar

La presente es fiel copia tomada de su original a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2014.

BEATRIZ TOVAR CARRASQUILLA
Coordinadora de Posgrados

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR

CC No. 1.047.387.032 de Cartagena

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO

Dado en Barranquilla, a los 12 días del mes de febrero de 2021

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Acta No. 2021-03-V-298

Diploma firmado digitalmente. Para validar su autenticidad ingrese a www.uninorte.edu.co/registro, validar documentos con firma digital, y digite el código de verificación: 0MSGQIYZVFQR5ZTCYNK1

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR

CC No. 1.047.387.032 de Cartagena

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

MAGÍSTER EN DERECHO PÚBLICO

Dado en Barranquilla, a los 25 días del mes de febrero de 2022

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Acta No. 2022-02-V-152

Diploma firmado digitalmente. Para validar su autenticidad ingrese a www.uninorte.edu.co/registro, validar documentos con firma digital, y digite el código de verificación: TMX6KFGZ8QMIE6JMX2TG

Cendap Ltda

Centro Nacional para el Desarrollo
de la Administración Pública

NIT. 811.012.739-8

Hace Constar Que:

Guillermo Bermúdez Salazar

Asistió al Seminario Nacional

"CONTRATACIÓN ESTATAL, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y RESPONSABILIDADES SEGÚN EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN"

Con Intensidad de 20 Horas Académicas

CARTAGENA
HOTEL CARTAGENA PLAZA
19, 20 Y 21 DE ENERO DE 2012

CONFERENCISTA: Doctor CARLOS ALBERTO LONDOÑO QUINTERO

GIOVANNI AGUDELO RAVE
Director Ejecutivo

Escaneado con CamScanner

CINDES
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS

CERTIFICA QUE:

GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR

C.C. No. 1.047.387.032

Asistió al:

SEMINARIO EN
DERECHO PROBATORIO

Con una duración de ocho (08) horas

Dado en Cartagena, Colombia
a los 16 días del mes de Julio de 2.016

OSCAR PIÑA SABAHG
Presidente

FERNANDO DURAN MANJARRES
Director Ejecutivo

Escaneado con CamScanner

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Guillermo Antonio Bermúdez Salazar

C.C.1.047.387.032

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

DOCENCIA UNIVERSITARIA

Con una intensidad de Ciento veinte (120) horas

Se expide el presente en la Ciudad de Cartagena a veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año 2017
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2.015 Ministerio de Educación Art. 2.6.6.8

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

JOHN JAIVER CAMELO BERGAÑO
Director TI
Corporación Internacional Lideres ONG

Escaneado con CamScanner

339857

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



219988
Tarjeta No.

10/09/2012
Fecha de Expedicion

24/08/2012
Fecha de Grado

GUILLERMO ANTONIO
BERMUDEZ SALAZAR

1047387032
Cedula

BOLIVAR
Consejo Seccional

LIBRE CARTAGENA
Universidad

RICARDO H. MONROY CHURCH
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Scanned by CamScanner

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 3194408

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1047387032**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	219988	10/09/2012	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **4** días del mes de **enero** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR** , identificado(a) con número de documento **1047387032** y tarjeta profesional No. **219988**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, “Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA SÁBADO 04 DE ENERO DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **664b7d041cf76f8b5f359fbd89e7a74b9c984782ce2d8b9abb2dfc3fef0bbabd**
Documento generado en 04/01/2025 01:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ANEXO TÉCNICO No. 4800 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0533 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR**,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1047387032, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. II. Que las funciones de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL.. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. 1. ASESORAR EN MATERIA JURÍDICA EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS. 2. REVISAR Y PROYECTAR CUANDO SE REQUIERA, LAS RESPUESTAS A ÓRGANOS DE CONTROL RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. 3. ASESORAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO QUE DEBA ADELANTAR LA ENTIDAD, DESDE EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN, RECOMENDACIÓN Y HASTA EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO SANCIONATORIO. 4. ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SEA CONVOCADA POR EL SUPERVISOR. 5. ASESORAR JURIDICAMENTE, EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES EN LOS CONTRATOS QUE ESTÉN A CARGO DE LA SECRETARIA. 6. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 7. EMITIR CONCEPTOS VERBALES O ESCRITOS CUANDO LE SEA SOLICITADO.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($29,500,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CINCO (5) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($5,900,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo

de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CINCO (5) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5)

días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 1, de fecha Viernes, 05 de Enero de 2024 de la Unidad Ejecutora 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO **-** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO **-** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

blank

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13240347
Número del contrato	CD-SID-4800-2024
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	2/08/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	5 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Entidad Estatal

blank

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

blank

GUILLERMO BERMÚDEZ **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

blank

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GUILLERMO BERMÚDEZ	BANCOLOMBIA	Ahorros	08572067042

Aprobación del contrato

Open all downloaded PDFs in Acrobat by setting the app as default PDF viewer in Chrome Turn on

Aprobado por:	*GUILLERMO ANTONIO BERMÚDEZ SALAZAR*	***Fecha de aprobación:***	*1/08/2024 10:56:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*YIRA TATIANA MORALES CASTRO*	***Fecha de aprobación:***	*2/08/2024 9:26:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6592539_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6592539_En ejecución

Información del objeto

blank

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Dirección Administrativa de Talento Humano
Proceso de Contratación	GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	29.500.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONTRATO No.	MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO NO. CD-SID-4800-2024
CONTRATISTA:	**GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR** C.C. No. 1047387032
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL.

Entre los suscritos: **YIRA TATIANA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.128.059.948 expedida en Cartagena, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de enero de 2024 y en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0533 del 9 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1047387032**, expedida en **CARTAGENA**, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **MODIFICATORIO NO. 01** al contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-SID-4800-2024,** cuyo objeto es la: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL",** con fundamento en las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales **CD-SID-4800-2024**de fecha 02/08/2024 por un plazo de CINCO (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **2)** Que se expidió registro presupuestal No. 253 de fecha 02/08/2024. **3)** Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **4)** Que el contrato finalizaría el día **01** de enero de 2025, excediendo la vigencia fiscal 2024, contrariando el principio de anualidad consagrado en el artículo 346 Constitucional, lo que afectaría el pago de la última cuota mensual pactada por exceder la vigencia fiscal 2024. **5)** Que la **CLÁUSULA SEXTA** del precitado contrato establece lo siguiente: *"**PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del presente Contrato será de **CINCO (5)** mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024*." **6)** Que en el portal de contratación pública SECOP II la fecha de finalización del contrato figura el día 31 de diciembre de 2024, siendo la fecha correcta de culminación del plazo pactado por las partes. **7)** Que por tanto, se requiere modificar la **CLÁUSULA CUARTA** y **CLÁUSULA SEXTA** del contrato **CD-SID-4800-2024,** para aclarar la forma de pago y el plazo de ejecución del contrato. **8)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el presente Modificatorio se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-SID-4800-2024,** la cual quedará así:

> *"**CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($29,500,000.00)**. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato así: **CUATRO (4)** cuotas en mensualidad (es) vencida (s) por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($5,900,000.00)**, y la **QUINTA (5)** cuota que se pagará el 31 de diciembre de 2024, por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($5,900,000.00)** contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales."*

CLÁUSULA SEGUNDA: modifíquese la **CLAUSULA SEXTA** del contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-SID-4800-2024,** la cual quedará así:

> *"**CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024. PARÁGRAFO: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024."*

CLAÚSULA TERCERA Las demás cláusulas del contrato No. **CD-SID-4800-2024** que no han sido modificadas en el presente documento, quedarán incólumes.

CLAÚSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente modificatorio No. 01 se perfecciona con la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: PBetancourt– Asesor Jurídico Externo UIC SID
Vto.Bno: J.Torres - Asesor Jurídico Externo UIC SID
Aprobó: W. IRIARTE – Secretario de Infraestructura

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

blank

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.16579972	Modificar el contrato	2/09/2024 11:09 AM *(UTC -5 horas)*	2/09/2024 4:34 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

Open all downloaded PDFs in Acrobat by setting the app as default PDF viewer in Chrome Turn on

ANEXO TÉCNICO No. 114 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0004 DEL 01 DE ENERO DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR**,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1047387032, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. II. Que las funciones de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURDICA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. ASESORAR EN MATERIA JURÍDICA EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS. 2. REVISAR Y PROYECTAR CUANDO SE REQUIERA, LAS RESPUESTAS A ÓRGANOS DE CONTROL RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. 3. ASESORAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO QUE DEBA ADELANTAR LA ENTIDAD, DESDE EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN, RECOMENDACIÓN Y HASTA EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO SANCIONATORIO. 4. ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SEA CONVOCADA POR EL SUPERVISOR. 5. ASESORAR JURIDICAMENTE, EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES EN LOS CONTRATOS QUE ESTÉN A CARGO DE LA SECRETARIA. 6. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 7. EMITIR CONCEPTOS VERBALES O ESCRITOS CUANDO LE SEA SOLICITADO.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($23,600,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($5,900,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en

general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto

relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 1, de fecha Viernes, 05 de Enero de 2024 de la Unidad Ejecutora 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO **-** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO **-** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11975043
Número del contrato	CD-SID-114-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURDICA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	19/01/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	4 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

GUILLERMO BERMÚDEZ **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GUILLERMO BERMÚDEZ	BANCOLOMBIA	Ahorros	08572067042

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *GUILLERMO ANTONIO BERMÚDEZ SALAZAR* ***Fecha de aprobación:*** *17/01/2024 3:14:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *YIRA TATIANA* ***Fecha de aprobación:*** *18/01/2024 10:27:00 AM*

MORALES CASTRO *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5755526_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5755526_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Dirección Administrativa de Talento Humano
Proceso de Contratación	GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	23.600.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONTRATO No.	ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-SID-114-2024
CONTRATISTA:	**GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR** C.C. No. 1047387032
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURDICA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **No. 1128059948** expedida en **CARTAGENA,** en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 y en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0533 del 9 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DISTRITO,** por una parte; y por la otra **GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1047387032**, expedida en **CARTAGENA**, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-SID-114-2024, cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURDICA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS,** previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales CD-SID-114-2024 por valor de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($23,600,000.00)**. y un plazo de CUATRO (4) MESES contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **2)** Que en el contrato se encuentra vigente y en ejecución, hasta el día dieciocho (18) de mayo de 2024, de conformidad con el Registro Presupuestal No. 2 de fecha 19 de enero de 2024. **3)** Que, de acuerdo a la necesidad evidenciada, la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Mayor de Cartagena, realizó estudios previos donde se plasmó la necesidad de adicionar en tiempo y valor el presente contrato para seguir contando con los servicios del contratista. **4)** Considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar el contrato en tiempo en **2 MESES** al plazo inicialmente pactado y en valor en la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11,800,000.00). 5)** Que las partes ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan adicionar en tiempo y valor el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-SID-114-2024. **6)** Que la figura de la adición al valor del contrato estatal se encuentra consagrado en la Ley 80 de 1993, articulo 40,

parágrafo, inciso 2°, el cual viabiliza adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor inicial. Establece la norma: "PARAGRAFO. "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales". **7)** La presente modificación se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese el valor del contrato **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11,800,000.00).** Por lo tanto, la cláusula cuarta del contrato **CD-SID-114-2024**, quedará de la siguiente forma:

> ***CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO****. - El valor del presente contrato corresponde a la suma de* **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($35,400,000.00).** *Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en* ***SEIS (6)*** *mensualidad(es) vencida(s) por valor de* ***CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($5,900,000.00)*** *contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de gestión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.*

CLAUSULA SEGUNDA: La cláusula sexta del contrato **CD-SID-114-2024**, quedará de la siguiente forma:

> ***CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.* ***PARÁGRAFO****: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024.*

CLAUSULA TERCERA:**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El perfeccionamiento de la presente adición se entenderá surtido con las firmas de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y para su ejecución se requiere el registro presupuestal.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas por el presente contrato quedarán incólumes.

Proyectó: M. DIAZ – Asesor Externo Jurídico SID
Vto. Bno.: J. TORRES – Asesor Externo Jurídico SID
Aprobó: W. IRIARTE – Secretario de Infraestructura

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.15573706	Modificar el contrato	15/05/2024 12:11 PM *(UTC -5 horas)*	15/05/2024 12:16 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 2

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		23,600,000.00
2.1.2.02.02.008.01.06 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Remuneracion de Servcios Tecnicos - Honorarios Código DANE: 82120 - Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	
	Total:	23,600,000.00

CDP No. 1

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 114

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURDICA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

BENEFICIARIO : GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR identificado con CC 1047387032

Cartagena D.C. y T., 19 de enero del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 157

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		11,800,000.00
2.1.2.02.02.008.01.06 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Remuneracion de Servcios Tecnicos - Honorarios Código DANE: 82120 - Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	
	Total:	11,800,000.00

CDP No. 1

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1141

OBJETO: ADICIONAL 01 AL CONTRATO CD-SID-114-2024 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURDICA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

BENEFICIARIO : GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR identificado con CC 1047387032

Cartagena D.C. y T., 17 de mayo del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *KMERCADO* **Imprime:** *AMUENTESH*

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

En mi calidad de Secretario de Infraestructura de la Alcaldía Mayor de Cartagena

Directora Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, de conformidad a lo estipulado en el numeral quince (15) del artículo 2 del Decreto 1061 del 28 de septiembre de 2021 y de acuerdo a la información suministrada por el Archivo Interno de la secretaría de Infraestructura Distrital, se pudo constatar que **GUILLERMO ANTONIO BERMÚDEZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.387.032, expedida en Cartagena, suscribió con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, los Contratos de Prestación de Servicios que detallo a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-SID-5360-2020 + MODIFICATORIO No. 1

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ASESORAR EN MATERIA JURIDICA EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR.
2. ATENDER OPORTUNAMENTE EL TRAMITE DE ACCIONES JUDICIALES QUE SE PRESENTAN EN CONTRA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
3. REVISAR Y PROYECTAR CUANDO SE REQUIERA, LAS RESPUESTAS A ORGANOS DE CONTROL RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
4. REVISAR Y PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS TRAMITE DE PQRS Y OTROS REQUERIMIENTOS A TRAVES DE LA BANDEJA DE CORRESPONDENCIA DEL SIGOB Y MANTENERLA AL DIA.
5. ASESORAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO QUE DEBA ADELANTAR LA ENTIDAD, DESDE EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN, RECOMENDACIÓN Y HASTA EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO SANCIONATORIO.

6. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS Y/O REUNIONES A LAS QUE SEA CONVOCADA POR EL SUPERVISOR. 7. ASESORA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES A LA SECRETARIA DE INSFRAESTRUCTURA EN LOS CONTRATOS QUE ESTEN A SU CARGO.

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.800.000,00), pagados en DOS (2) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.900.000,00).

FECHA DEL CONTRATO: (10/11/2020)

FECHA DE INICIO: (12/11/2020)

FECHA DE MODIFICATORIO No. 1: (23/11/2020)

FECHA DE TERMINACIÓN: (31/12/2020)

ESTADO ACTUAL: TERMINADO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-SID-0308-2021

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ASESORAR EN MATERIA JURÍDICA EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS.
2. REVISAR Y PROYECTAR CUANDO SE REQUIERA, LAS RESPUESTAS A ÓRGANOS DE CONTROL RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
3. ASESORAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO QUE DEBA ADELANTAR LA ENTIDAD, DESDE EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN, RECOMENDACIÓN Y HASTA EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO SANCIONATORIO.
4. ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SEA CONVOCADA POR EL SUPERVISOR.

5. ASESORAR EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS CONTRATOS QUE ESTÉN A SU CARGO.
6. MANTENER AL DIA LA BANDEJA DE SIGOB.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($41.300.000.00), pagados en SIETE (7) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.900.000.00)

FECHA DEL CONTRATO: (25/01/2021)

FECHA DE INICIO: (26/01/2021)

FECHA DE TERMINACIÓN: (25/08/2021)

ESTADO ACTUAL: TERMINADO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-SID-4177-2021 + MODIFICATORIO 1

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ASESORAR EN MATERIA JURÍDICA EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS
2. REVISAR Y PROYECTAR CUANDO SE REQUIERA, LAS RESPUESTAS A ÓRGANOS DE CONTROL RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
3. ASESORAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO QUE DEBA ADELANTAR LA ENTIDAD, DESDE EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN, RECOMENDACIÓN Y HASTA EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO SANCIONATORIO.
4. ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SEA CONVOCADA POR EL SUPERVISOR.
5. ASESORAR EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS CONTRATOS QUE ESTÉN A SU CARGO.

6. MANTENER AL DIA LA BANDEJA DE SIGOB.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($23.600.000,00) pagados en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.900.000,00)

FECHA DEL CONTRATO: (03/09/2021)

FECHA DE INICIO: (03/09/2021)

MODIFICATORIO 1: (05/10/2021)

FECHA DE TERMINACIÓN: (31/12/2021)

ESTADO ACTUAL: TERMINADO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-SID-1535-2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCADIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ASESORAR EN MATERIA JURÍDICA EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS
2. REVISAR Y PROYECTAR CUANDO SE REQUIERA, LAS RESPUESTAS A ÓRGANOS DE CONTROL RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
3. ASESORAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO QUE DEBA ADELANTAR LA ENTIDAD, DESDE EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN, RECOMENDACIÓN Y HASTA EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO SANCIONATORIO.
4. ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SEA CONVOCADA POR EL SUPERVISOR.
5. ASESORAR EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS CONTRATOS QUE ESTÉN A SU CARGO.
6. MANTENER AL DIA LA BANDEJA DE SIGOB.

7. PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION Y REDISEÑO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($41.300.000,00) pagados en SIETE (7) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.900.000,00)

FECHA DEL CONTRATO: (20/01/2022)

FECHA DE INICIO: (21/01/2022)

FECHA DE TERMINACIÓN: (20/08/2022)

ESTADO ACTUAL: TERMINADO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-SID-3864-2022 + ADICIONAL 01

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCADIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ASESORAR EN MATERIA JURÍDICA EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS
2. REVISAR Y PROYECTAR CUANDO SE REQUIERA, LAS RESPUESTAS A ÓRGANOS DE CONTROL RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
3. ASESORAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO QUE DEBA ADELANTAR LA ENTIDAD, DESDE EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN, RECOMENDACIÓN Y HASTA EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO SANCIONATORIO.
4. ASESORAR EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS CONTRATOS QUE ESTÉN A SU CARGO.
5. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTION SIGOB AL DIA, CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA,

LO CUAL SERA VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($22,420,000.00) pagados en 3 (TRES) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($5,900,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y UNA ULTIMA CUOTA por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($4,720,000.00).

FECHA DEL CONTRATO: (08/09/2022)

FECHA DE INICIO: (08/09/2022)

FECHA DE TERMINACIÓN: (31/12/2022)

ESTADO ACTUAL: TERMINADO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-SID-802-2023 + ADICIONAL 01

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA.

OBLIGACIONES CONTRACTUTALES:

1. ASESORAR EN MATERIA JURÍDICA EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS.
2. REVISAR Y PROYECTAR CUANDO SE REQUIERA, LAS RESPUESTAS A ÓRGANOS DE CONTROL RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
3. ASESORAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO QUE DEBA ADELANTAR LA ENTIDAD, DESDE EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN, RECOMENDACIÓN Y HASTA EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO SANCIONATORIO.
4. ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SEA CONVOCADA POR EL

SUPERVISOR.

5. ASESORAR EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS CONTRATOS QUE ESTÉN A SU CARGO.
6. AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ DEVOLVER AL DISTRITO CUALQUIER DOCUMENTO Y/O INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO CONFIADO EN RAZÓN DE LA GESTIÓN ENCOMENDADA.
7. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
8. LAS DEMÁS QUE LE DESIGNE EL SUPERVISOR Y GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($66,670,000.00), pagados en 11 (ONCE) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($5,900,000.00)contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y UNA ULTIMA CUOTA por un valor de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($1,770,000.00).

FECHA DEL CONTRATO: (23/01/2023)

FECHA DE INICIO: (23/01/2023)

FECHA DE TERMINACIÓN: (31/12/2023)

Para constancia de lo anterior y a solicitud de la interesada, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2023.

Atentamente,

LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO
Secretario de Infraestructura Distrital

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2023-14021
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que el Doctor GUILLERMO BERMUDEZ SALAZAR Identificado con la Cedula De ciudadanía número 1,047,387,032 expedida en CARTAGENA, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2022-2484	2022-12-02	2023-09-30	DEFENSOR PUBLICO	5,193,000
2019-1220	2019-06-01	2022-11-30	DEFENSOR PUBLICO	5,042,352

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Viernes 03 de Noviembre del 2023

Atentamente

VICTORIA MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF

Powered by CamScanner

CONCEJO DE CARTAGENA	**Concejo Distrital de Cartagena** **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 685583**	

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1047387032-9, ha prestado sus servicios a Concejo Distrital de Cartagena.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 030** de fecha Dieciseis (16) de Enero de 2020**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales en la Unidad de Apoyo de la Honorable Concejal KATTYA MARIA MENDONZA SALEME; con fecha de inicio Veintiocho (28) de Enero de 2020, fecha de finalización Veintisiete (27) de Mayo de 2020, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE **($2,400,000)** por concepto de honorarios**.**

  OBLIGACIONES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: a) Apoyar a la Honorable Concejal KATTYA MARIA MENDOZA SALEME, en el proceso de organización, manejo y archivo de las comunicaciones internas y externas que debe emitir el Honorable Concejal, en especial la atención a las peticiones formuladas por la comunidad y los entes de control y el desarrollo de las actividades inherentes al cargo. b) Revisar, estudiar y diagnosticar el estado en el que se encuentra los proyectos de acuerdo que le sean asignados. c) Apoyar a la Honorable concejal KATTYA MARIA MENDOZA SALEME, en cada una de las Gestiones técnicas asignadas. d) Prestar el apoyo necesario para la actividad normativa, investigativa y de control político de la Corporación. e) Cumplir lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ejecutando de manera oportuna e idónea su objeto dentro de los plazos estipulados y las demás que sean asignadas por el supervisor. Parágrafo: El Contratista se obliga a presentar los resultados de su gestión mediante certificación de cumplimiento del objeto contractual que deberá ser evaluado por la Honorable concejal KATTYA MARIA MENDOZA SALEME. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 243** de fecha Doce (12) de Junio de 2020**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales en la Unidad de Apoyo de la Honorable Concejal KATTYA MARIA MENDONZA SALEME; con fecha de inicio Doce (12) de Junio de 2020, fecha de finalización Once (11) de Diciembre de 2020, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE **($2,400,000)** por concepto de honorarios**.**

  OBLIGACIONES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: a) Apoyar a la Honorable Concejal KATTYA MARIA MENDOZA SALEME, en el proceso de organización, manejo y archivo de las comunicaciones internas y externas que debe emitir el Honorable Concejal, en especial la atención a las peticiones formuladas por la comunidad y los entes de control y el desarrollo de las actividades inherentes al cargo. b) Revisar, estudiar y diagnosticar el estado en el que se encuentra los proyectos de acuerdo que le sean asignados. c) Apoyar a la Honorable concejal KATTYA MARIA MENDOZA SALEME, en cada una de las Gestiones técnicas asignadas. d) Prestar el apoyo necesario para la actividad normativa, investigativa y de control político de la Corporación. e) Cumplir lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ejecutando de manera oportuna e idónea su objeto dentro de los plazos estipulados y las demás que sean asignadas por el supervisor. Parágrafo: El Contratista se obliga a presentar los resultados de su gestión mediante certificación de cumplimiento del objeto contractual que deberá ser evaluado por la Honorable concejal KATTYA MARIA MENDOZA SALEME. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 007** de fecha Un (1) de Febrero de 2021**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios profesionales como abogado en la Unidad de Apoyo de la Honorable Concejal Kattya María Mendoza Saleme; con fecha de inicio Un (1) de Febrero de 2021, fecha de finalización Treinta (30) de Abril de 2021, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE **($2,400,000)** por concepto de honorarios**.**

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CERTIFICA QUE

OBLIGACIONES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:a) Proyectar los Derechos de Petición que le indique el Honorable Concejal en aras de ejercer el control político ante las distintas entidades y organismos de Control y las entidades descentralizadas de cualquier orden. b) Asesorar al Honorable Concejal en la elaboración y proyección de respuestas de peticiones que sean dirigidas al Honorable Concejal, así como llevar un libro de control pertinente. c) Absolver las consultas hechas por el Honorable Concejal y emitir conceptos en los asuntos que les sean encomendados. d) Asesorar al Honorable Concejal en lo correspondiente a los Proyectos de Acuerdo o de ponencias que a juicio del Concejal deban realizar de conformidad con sus atribuciones e iniciativas. e) Asesorar al Honorable Concejal en la proyección de las proposiciones y cuestionarios de citación y/o invitación de los funcionarios de la Administración Central e Institutos Descentralizados y demás personas, que requiere por las Camisones Permanentes y/o Sesiones Plenarias de la Corporación. f) Realizar análisis de Acuerdos Distritales, Ordenanzas Departamentales y normas nacionales, requeridas por el Honorable Concejal, para el ejercicio de una labor más eficaz, eficiente y óptima. g) Cumplir lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ejecutando de manera oportuna e idónea su objeto dentro de los plazos estipulados y las demás que sean asignadas por el supervisor. Parágrafo: El Contratista se obliga a presentar los resultados de su gestión mediante certificación de cumplimiento del objeto contractual que deberá ser evaluado por el Honorable concejal. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 201** de fecha Veintiun (21) de Junio de 2021**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios profesionales como abogado en la Unidad de Apoyo de la Honorable Concejal Kattya María Mendoza Saleme; con fecha de inicio Treinta (30) de Junio de 2021, fecha de finalización Treinta (30) de Agosto de 2021, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE **($2,400,000)** por concepto de honorarios**.**

OBLIGACIONES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:a) Proyectar los

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO CERTIFICA QUE

Derechos de Petición que le indique el Honorable Concejal en aras de ejercer el control político ante las distintas entidades y organismos de Control y las entidades descentralizadas de cualquier orden. b) Asesorar al Honorable Concejal en la elaboración y proyección de respuestas de peticiones que sean dirigidas al Honorable Concejal, así como llevar un libro de control pertinente. c) Absolver las consultas hechas por el Honorable Concejal y emitir conceptos en los asuntos que les sean encomendados. d) Asesorar al Honorable Concejal en lo correspondiente a los Proyectos de Acuerdo o de ponencias que a juicio del Concejal deban realizar de conformidad con sus atribuciones e iniciativas. e) Asesorar al Honorable Concejal en la proyección de las proposiciones y cuestionarios de citación y/o invitación de los funcionarios de la Administración Central e Institutos Descentralizados y demás personas, que requiere por las Camisones Permanentes y/o Sesiones Plenarias de la Corporación. f) Realizar análisis de Acuerdos Distritales, Ordenanzas Departamentales y normas nacionales, requeridas por el Honorable Concejal, para el ejercicio de una labor más eficaz, eficiente y óptima. g) Cumplir lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ejecutando de manera oportuna e idónea su objeto dentro de los plazos estipulados y las demás que sean asignadas por el supervisor. Parágrafo: El Contratista se obliga a presentar los resultados de su gestión mediante certificación de cumplimiento del objeto contractual que deberá ser evaluado por el Honorable concejal. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 312** de fecha Cinco (5) de Octubre de 2021**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios profesionales como abogado en la Unidad de Apoyo de la Honorable Concejal Kattya María Mendoza Saleme; con fecha de inicio Siete (7) de Octubre de 2021, fecha de finalización Quince (15) de Diciembre de 2021, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE **($2,100,000)** por concepto de honorarios**.**

  OBLIGACIONES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:a) Proyectar los Derechos de Petición que le indique el Honorable Concejal en aras de ejercer el control político ante las distintas entidades y organismos de Control y las entidades descentralizadas de

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO CERTIFICA QUE

cualquier orden. b) Asesorar al Honorable Concejal en la elaboración y proyección de respuestas de peticiones que sean dirigidas al Honorable Concejal, así como llevar un libro de control pertinente. c) Absolver las consultas hechas por el Honorable Concejal y emitir conceptos en los asuntos que les sean encomendados. d) Asesorar al Honorable Concejal en lo correspondiente a los Proyectos de Acuerdo o de ponencias que a juicio del Concejal deban realizar de conformidad con sus atribuciones e iniciativas. e) Asesorar al Honorable Concejal en la proyección de las proposiciones y cuestionarios de citación y/o invitación de los funcionarios de la Administración Central e Institutos Descentralizados y demás personas, que requiere por las Camisones Permanentes y/o Sesiones Plenarias de la Corporación. f) Realizar análisis de Acuerdos Distritales, Ordenanzas Departamentales y normas nacionales, requeridas por el Honorable Concejal, para el ejercicio de una labor más eficaz, eficiente y óptima. g) Cumplir lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ejecutando de manera oportuna e idónea su objeto dentro de los plazos estipulados y las demás que sean asignadas por el supervisor. Parágrafo: El Contratista se obliga a presentar los resultados de su gestión mediante certificación de cumplimiento del objeto contractual que deberá ser evaluado por el Honorable concejal. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 008** de fecha Veinte (20) de Enero de 2022**,** cuyo objeto consistió en El objeto del contrato es Prestación de Servicios Profesionales como Abogado en la Presidencia del Concejo Distrital de Cartagena; con fecha de inicio Veinticinco (25) de Enero de 2022, fecha de finalización Veinticuatro (24) de Junio de 2022, por el término de cinco (5) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

  OBLIGACIONES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios de Profesionales son las siguientes: 1. Asesorar y revisar al Presidente del Concejo Distrital desde el punto de vista jurídico los documentos que sean sometidos a su consideración, haciendo las recomendaciones sobre el asunto y correcciones si corresponde a su conocimiento disciplinar. 2. Revisar desde el punto de vista jurídico las respuestas a los requerimientos realizados por los organismos de control

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CERTIFICA QUE

(procuraduría, fiscalía, contraloría)
.3. Formularle propuestas de solución a las problemáticas que se presenten en las actividades contractuales del concejo según la asignación del trabajo que haga el presidente del concejo distrital de Cartagena, 4) Asesorar en las actividades laborales y estrategias de la gestión contractual del concejo. 5) Asesorar en la etapa precontractual, y contractual de los procesos de licitación pública, selección abreviada, contratación directa y concurso de méritos que estén para la firma del presidente del Concejo Distrital de Cartagena 6) Apoyar y contribuir y participar en las acciones y actividades para el mejoramiento continuo de la gestión y el cumplimiento de la misión del Concejo Distrital. 7. Hacerle seguimiento a cada una de las dependencias del Concejo Distrital sobre el cumplimiento del plan de acción propuesto para el 2022 y presentarle un informe al presidente.Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 156** de fecha Ocho (8) de Julio de 2022**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales como Abogado en la Presidencia del Concejo Distrital de Cartagena; con fecha de inicio Trece (13) de Julio de 2022, fecha de finalización Doce (12) de Octubre de 2022, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

  OBLIGACIONES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios de Profesionales son las siguientes: 1. Asesorar y revisar al Presidente del Concejo Distrital desde el punto de vista jurídico los documentos que sean sometidos a su consideración, haciendo las recomendaciones sobre el asunto y correcciones si corresponde a su conocimiento disciplinar. 2. Revisar desde el punto de vista jurídico las respuestas a los requerimientos realizados por los organismos de control (procuraduría, fiscalía, contraloría)
  .3. Formularle propuestas de solución a las problemáticas que se presenten en las actividades contractuales del concejo según la asignación del trabajo que haga el presidente del concejo distrital de Cartagena, 4) Asesorar en las actividades laborales y estrategias de la gestión contractual del concejo. 5) Asesorar en la etapa precontractual, y contractual de los procesos de

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO CERTIFICA QUE

licitación pública, selección abreviada, contratación directa y concurso de méritos que estén para la firma del presidente del Concejo Distrital de Cartagena 6) Apoyar y contribuir y participar en las acciones y actividades para el mejoramiento continuo de la gestión y el cumplimiento de la misión del Concejo Distrital. 7. Hacerle seguimiento a cada una de las dependencias del Concejo Distrital sobre el cumplimiento del plan de acción propuesto para el 2022 y presentarle un informe al presidente.Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 418** de fecha Quince (15) de Noviembre de 2022**,** cuyo objeto consistió en El objeto del contrato es Prestación de Servicios Profesionales como Abogado en la Presidencia del Concejo Distrital de Cartagena; con fecha de inicio Dieciseis (16) de Noviembre de 2022, fecha de finalización Quince (15) de Diciembre de 2022, por el término de un (1) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE **($3,539,000)** por concepto de honorarios**.**

  OBLIGACIONES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios de Profesionales son las siguientes: 1. Asesorar y revisar al Presidente del Concejo Distrital desde el punto de vista jurídico los documentos que sean sometidos a su consideración, haciendo las recomendaciones sobre el asunto y correcciones si corresponde a su conocimiento disciplinar. 2. Revisar desde el punto de vista jurídico las respuestas a los requerimientos realizados por los organismos de control (procuraduría, fiscalía, contraloría)
  .3. Formularle propuestas de solución a las problemáticas que se presenten en las actividades contractuales del concejo según la asignación del trabajo que haga el presidente del concejo distrital de Cartagena, 4) Asesorar en las actividades laborales y estrategias de la gestión contractual del concejo. 5) Asesorar en la etapa precontractual, y contractual de los procesos de licitación pública, selección abreviada, contratación directa y concurso de méritos que estén para la firma del presidente del Concejo Distrital de Cartagena 6) Apoyar y contribuir y participar en las acciones y actividades para el mejoramiento continuo de la gestión y el cumplimiento de la misión del Concejo Distrital. 7. Hacerle seguimiento a cada una de las dependencias del

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO CERTIFICA QUE

Concejo Distrital sobre el cumplimiento del plan de acción propuesto para el 2022 y presentarle un informe al presidente.Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 737-2023** de fecha Once (11) de Diciembre de 2023**,** cuyo objeto consistió en PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA; con fecha de inicio Once (11) de Diciembre de 2023, fecha de finalización Treinta (30) de Diciembre de 2023, por el término de veinte (20) dias y valor mensual correspondiente a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE **($6,000,000)** por concepto de honorarios**.**

  OBLIGACIONES: Las actividades específicas que desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: a) Proyectar respuestas a los Derechos de Petición que fueren radicados ante el Concejo Distrital de Cartagena de Indias y que le sean a la Dirección Administrativa; b) Absolver las consultas hechas por la Dirección Administrativa y emitir conceptos en los asuntos que les sean encomendados. c) Asesorar a la Dirección Administrativa en las solicitudes de pensiones que deban realizar los empleados de la Corporación. d) Asesorar a la Dirección Administrativa en el manejo del talento humano, en especial lo relacionado con la aplicación de la edad de retiro forzoso. e) Asesorar y apoyar a la Dirección Administrativa del Concejo Distrital de Cartagena en la proyección, revisión y visto bueno de resoluciones que le sean puestas en consideración; f) Cumplir lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ejecutando de manera oportuna e idónea su objeto dentro de los plazos estipulados y las demás que sean asignadas por el supervisor. Parágrafo: El Contratista se obliga a presentar los resultados de su gestión mediante certificación de cumplimiento del objeto contractual que deberá ser evaluado por el Honorable concejal. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato,

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CERTIFICA QUE

siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (9) días del mes de enero de 2024.

JEFREE ALEXANDER FIGUEROA LEON

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EPA CARTAGENA
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

EPA-CERT-009-2020

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA

HACE CONSTAR QUE:

GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.387.032 de Cartagena, suscribió y ejecuto con el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, los siguientes contratos de prestación de servicios.

Objeto del Contrato: Prestación de Servicios Profesionales para desarrollar actividades en el marco del proyecto Parque Distrital Ciénaga de la Virgen.

CONTRATO No.	FECHA	ESTADO
195	14 de Agosto hasta el 13 de Diciembre 2018	Ejecutado
Adición No.1 Contrato 195	12 de Diciembre hasta el 28 de Diciembre de 2018	Ejecutado

Objeto del Contrato: Prestación de Servicios Profesionales para Asesorar Jurídicamente al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, EPA, en lo concerniente a los procesos contractuales adelantados por la Entidad

CONTRATO No.	FECHA	ESTADO
020	20 de Febrero hasta el 19 de Diciembre 2019	Ejecutado
Adición No.1 Contrato 020	13 de Diciembre hasta el 30 de Diciembre de 2019	Ejecutado

El Establecimiento Publico Ambiental no adquirió vínculo laboral con el contratista, por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestaciones o indemnizatoria.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Cartagena, a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Enero de 2020.

Atentamente,

YEIDA SOFIA BULA DUMAR.
Subdirectora Administrativa y Financiera.
Tel. 6421316 – Ext 203

Escaneado con CamScanner

FORMATO CERTIFICACIÓN

FECHA	18-01-2019

SECRETARIA DEL JUZGADO QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN:	***LA SUSCRITA SECRETARIA NOMINADA DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 115 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO,***
	CERTIFICA:
QUE SE CERTIFICA:	Que el Señor **GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía **1.047.387.032**, y tarjeta profesional número **219.988** quien actúa como apoderado de la parte demandante, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, radicada bajo el número 13001 33 33 013 **2016 00224** 00. El profesional del derecho, Dr. Bermudez Salazar, funge como apoderado de la parte demandante desde la presentación de la demanda, siendo ello el 10 de octubre de 2016, teniendo a la presente 2 años 3 meses y 8 días, ejerciendo su labor como apoderado de la parte demandante.
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:	**GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR** **C.C. No. 1.047.387.032**

FIRMA FUNCIONARIO O EMPLEADO:	**MARTHA LILIANA OCHOA GARCÍA** SECRETARIA

JUZGADO TRECE ADMINISTRA
CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA

FORMATO CERTIFICACION

FECHA	22-01-2019

SECRETARIA DEL JUZGADO QUE EMITE LA CERTIFICACION:	***LA SUSCRITA SECRETARIA NOMINADA DEL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 115 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO,***
	CERTIFICA:
QUE SE CERTIFICA:	QUE EL DOCTOR GUILLERMO ANTONIO BERMÚDEZ SALAZAR, IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.047.387.032 Y PORTADOR DE LA T.P. No. 219.988 DEL C. S. DE LA J. ACTÚA COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA, RADICADA EN ESTE DESPACHO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 13001-33-33-009-2017-00146-00, PROMOVIDO POR MELVIS DEL CARMEN MUÑOZ PITALUA Y OTROS CONTRA LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL. QUE EL DOCTOR GUILLERMO ANTONIO BERMÚDEZ SALAZAR HA ACTUADO DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA EL DÍA CINCO (05) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) HASTA LA FECHA, ES DECIR UN AÑO SIETE (07) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS. LA ANTERIOR SE FIRMA, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS HOY VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA LA CERTIFICACION:	GUILLERMO ANTONIO BERMÚDEZ SALAZAR

FIRMA EMPLEADO:	KAREN MARGARITA CONTRERAS SERGE SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 No. 22 – 51 Sexto Piso, Edif. Gentium *TEL: 2754780 ext. 2076*

El suscrito Juez Noveno Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

CERTIFICA:

Que el Dr. GUILLERMNO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR, identificado con C.C. No 1.047.387.032 de Cartagena y T.P. No 219.988 del C.S. de la J. ejerce como apoderado judicial de la parte demandante dentro del siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: DIGNA LUZ SEQUEDA MARTINEZ
DEMANDADO: DEP DE SUCRE – HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES Y OTROS
RAD: 2018-00004-00

Que dicho Medio de Control, fue presentado el día 15 de enero de 2018, por el mencionado apoderado, quien a la fecha cuenta con vigencia del mandato judicial que le fue conferido. Es decir, ha ejercido como apoderado por un año y seis días.

Para constancia se firma en Sincelejo, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

AYDA LUZ MEDINA SUÁREZ
SECRETARIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, A SOLICITUD DE PARTE

C E R T I F I C A:

A petición de parte interesada que el Dr. GUILLERMO A. BERMUDEZ SALAZAR identificación con cédula de ciudadanía 1.047.387.032 de Cartagena y tarjeta profesional 219.988 del C. S. de la J., viene litigando en esta Corporación desde enero 15 del año 2014 en diferentes medios de control tales como RAPARACION DIRECTA Y ELECTORAL, dentro de los radicados bajo 13001233300020140001000, (durante 1 año y 3 meses), 13001233300020140001100, (durante 1 año y tres meses), 13001233300020140081900 (durante 6 meses y 23 dias).

..

Dado en Cartagena, a los veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019).

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General
Tribunal Administrativo de Bolivar.

BZT GROUP | SOLUCIONES JURÍDICAS

Cartagena de Indias D.T. y C., Junio 1 de 2.018.

BZT GROUP S.A.S.
NIT: 901049194-0

CERTIFICA:

Que el señor **GUILLERMO ANTONIO BERMÚDEZ SALAZAR**, quien se identifica con la C.C. No. 1.047.387.032 de Cartagena, desde el 2 de febrero del año 2.017 hasta la fecha, se desempeña en la empresa **BERMÚDEZ ZULETA BERNAL & TORRES S.A.S. - BZT GROUP S.A.S.**, en el cargo de Coordinador Jurídico, mediante contrato de prestación de servicios, y sus funciones generales y específicas son las siguientes:

1. Asesorar a nuestros clientes en las áreas de derecho administrativo, constitucional, disciplinario, electoral, civil y comercial para los cuales sea requerido por ellos o por el director de la firma.
2. Acompañar y representar judicialmente a nuestros clientes en los procesos que le sean asignados ante la jurisdicción ordinaria y de lo contencioso administrativo.
3. Elaborar demandas, contestaciones, formulación de excepciones, alegatos de conclusión, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, presentar acciones constitucionales y solicitudes varias ante las distintas corporaciones judiciales, además de todas aquellas que sean necesarias en virtud del proceso judicial encomendado para ejercicio ético y adecuado de la profesión de abogado.
4. Adelantar los trámites administrativos ante las entidades públicas que sean requeridos por los clientes de la firma.
5. Coordinar las estrategias judiciales y auditar la gestión de procesos asignados a los equipos de trabajo que dirija.
6. Las demás que sean necesarias para el correcto ejercicio de la profesión y que le sean requeridas por la firma o por algunos de sus clientes.

Atentamente,

LUIS CARLOS ZULETA HERRERA.
Representante Legal.

Centro, carrera 10 # 32, edificio comodoro, oficina 505
Cartagena de Indias, Colombia
Tel: (5) 6643494
E-mail: info@bztgroup.com.co
www.bztgroup.com.co

Primero la Gente

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de la entidad, se pudo constatar que el señor **GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR** identificado con la cedula de ciudadanía N°1.047.387.032 de Cartagena, suscribió con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias identificada con NIT No. 890.480.184-4 el contrato de prestación de servicios profesionales N° 2356 – 2 del 19 de junio de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015 en la Alcaldía Local Turística y de la Virgen, desarrollando las obligaciones que a continuación se relacionan:

- Asesorar jurídicamente al Alcalde Local en los asuntos de su competencia.
- Asesorar y revisar las respuestas que se proyecten a las peticiones, quejas, reclamos y demás requerimientos que se interpongan y/o sean de conocimiento de la Alcaldía Local.
- Asesorar y apoyar jurídicamente en la contestación y defensa que se ejerza dentro de las acciones judiciales que se interpongan contra el Distrito de Cartagena de Indias, relacionadas con la Alcaldía Local.
- Asesorar jurídicamente y apoyar en la tramitación de los procesos sancionatorios, comparendo ambiental y demás actuaciones a cargo de la Alcaldía Local.
- Asesorar y revisar los actos administrativos que se generen en la Alcaldía Local.
- Asesorar y acompañar al Alcalde Local a los comités de conciliación a los que se le convoque.
- Revisar las caracterizaciones de procesos en la dependencia.
- Apoyar en la supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que le sean asignados por el Alcalde Local.
- Rendir conceptos jurídicos verbales y escritos de los asuntos que le sean solicitados.
- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
- Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.
- Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten.
- Entregar al finalizar el plazo de ejecución del contrato cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.

En constancia de lo anterior y a solicitud de la parte interesada, se firma en Cartagena de Indias a los trece (13) días del mes de octubre de 2017.

Viviana Malo

VIVIANA MALO LECOMPTE
Directora Administrativa de Talento Humano
Proyectó: W. Sánchez.-

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de la entidad, se pudo constatar que el señor **GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR** identificado con la cedula de ciudadanía N°1.047.387.032 de Cartagena, suscribió con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias identificada con NIT No. 890.480.184-4 el contrato de prestación de servicios profesionales N° 214 del 16 de enero de 2015 hasta el 31 de mayo de 2015 en la Alcaldía Local Turística y de la Virgen, desarrollando las obligaciones que a continuación se relacionan:

- Asesorar jurídicamente al Alcalde Local en los asuntos de su competencia.
- Asesorar y revisar las respuestas que se proyecten a las peticiones, quejas, reclamos y demás requerimientos que se interpongan y/o sean de conocimiento de la Alcaldía Local.
- Asesorar y apoyar jurídicamente en la contestación y defensa que se ejerza dentro de las acciones judiciales que se interpongan contra el Distrito de Cartagena de Indias, relacionadas con la Alcaldía Local.
- Asesorar jurídicamente y apoyar en la tramitación de los procesos sancionatorios, comparendo ambiental y demás actuaciones a cargo de la Alcaldía Local.
- Asesorar y revisar los actos administrativos que se generen en la Alcaldía Local.
- Asesorar y acompañar al Alcalde Local a los comités de conciliación a los que se le convoque.
- Revisar las caracterizaciones de procesos en la dependencia.
- Apoyar en la supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que le sean asignados por el Alcalde Local.
- Rendir conceptos jurídicos verbales y escritos de los asuntos que le sean solicitados.
- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
- Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.
- Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten.
- Entregar al finalizar el plazo de ejecución del contrato cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.

En constancia de lo anterior y a solicitud de la parte interesada, se firma en Cartagena de Indias a los trece (13) días del mes de octubre de 2017.

VIVIANA MALO LECOMPTE
Directora Administrativa de Talento Humano
Proyectó: W. Sánchez.-

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Dirección: Turbaco, Carretera Troncal Km 3 – Sector Bajo Miranda – El Cortijo
NIT: 890480059 – 1
Tel: 6517444 – Ext: 1804

EL SUSCRITO TECNICO OPERATIVO
DE LA DIRECCIÓN AMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el señor GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.047.387.032, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N° 1101 del 14 de abril del 2015 hasta el 13 de junio del 2015 y el No.1663 del 19 de junio al 18 de diciembre del 2015 con la Secretaria de Minas y Energia, desarrollando las obligaciones que a continuación se relacionan:

- Asistir a reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato
- Presentar informes mensuales de ejecución el ultimo dia hábil de cada mes
- Apoyar en la revisión desde el punto de vista jurídico la documentación que llegue a la Secretaría de Minas y Energía
- Brindar apoyo en la elaboración de respuestas de los derechos de petición
- Apoyar en el seguimiento de las actuaciones jurídicas que se desprendan de los requerimientos realizados en la Secretaria de Minas y Energía
- Brindar los conceptos solicitados en los procesos que le sean asignados al secretario de Minas y Energia

Para su constancia se firma en Turbaco a los diecisiete días del mes de febrero del 2017.

ZORAIDA OSORIO DIAZ
Técnico Operativo

Ahora sí
CARTAGENA

Oficio **AMC-OFI-0028047-2014**

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 08 de abril de 2014

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C

NIT: 890.480.184-4

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la entidad, se pudo constatar que el señor **GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.047.387.032** de Cartagena, suscribió el siguiente contrato de suministro con la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana:

CONTRATO No.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR
315	06/02/2013	31/12/2013	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($30.800.000.oo)

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÈS DE LA ASESORÌA EN MATERIA JURIDICA PARA LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVIENCIA CIUDADANA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) Brindar asesoria jurídica a la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.
b) Asesorar en materia jurídica a en las acciones relacionadas con la atención a peticiones, quejas y reclamos de los ciudadanos sobre los programas, proyectos y procesos de la Secretaria del interior y Convivencia Ciudadana.
c) Proyectar, sustanciar las respuestas de las peticiones, quejas, reclamos. Y demás requerimientos que se interpongan ante la Secretaria del Interior y Convivencia ciudadana.
d) Atender las inquietudes jurídicas de los usuarios.
e) Asesorar y apoyar jurídicamente en la contestación y defensa que se ejerza dentro de las acciones judiciales que se interpongan contra el Distrito de Cartagena de Indias, relacionadas con la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.

Ahora sí
CARTAGENA

f) Proyectar los informes que se envíen al Comité de Conciliación, en los que se convoque a la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.
g) Emitir conceptos verbales o escritos, sobre los asuntos que ponga a su consideración la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.
h) Asistir a las reuniones o sesiones de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana según los requerimientos formulados por el Secretario.
i) Reportar a través de los formatos, aplicativos y sistema de información dispuestos por la Secretaria del Interior, el cumplimiento de las metas previstas de conformidad con los periodos establecidos para llevar un registro que permita el seguimiento a las peticiones quejas y reclamos.
j) Apoyar contribuir y participar en las acciones, laborales y actividades para el mejoramiento continuo de la gestión el cumplimiento de la misión de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana en relación con la implementación del modelo estándar de control interno (MECI) y SISDICA y con el sistema de información y gestión para la gobernabilidad Sigob
k) Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se les solicite, y un informe final al finalizar el termino pactado en el contrato.
l) Pagar los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales)

Para su constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los ocho (08) días del mes de abril del 2014.

MARIA ELENA VELEZ OSPINO
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Proyecto: Juan Ortiz
Asesor Externo SICC

Reviso: Alfredo Lorduy
Asesor Externo SICC

HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA

EMPRESA SOCIAL DE ESTADO

TELEFONOS: 87 90 30 - 87 90 92

SUCRE SUCRE

ENTIDAD BAJO VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

NIT: 823000281 – 9

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES ESPECÌFICAS DE JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA DE SUCRE (SUCRE) E.S.E

CERTIFICA:

Que el Doctor: **GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR**, identificado con la C.C No 1.047.387.032 expedida en Cartagena (Bolívar), prestó sus servicios al Hospital Santa Catalina de Sena de Sucre (Sucre), en virtud de las siguientes novedades:

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO: Cargo que desempeñó en el periodo comprendido Del 02 de Enero al 02 de Abril del 2.012

Para constancia se firma el presente en Sucre (Sucre), a los 19 días del mes de Septiembre del año 2.012

RAFAEL ANGEL SALAS LARA
Jefe de Recursos Humanos E.S.E
Hospital Santa Catalina de Sena

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Dirección: Turbaco, Carretera Troncal Km 3 – Sector Bajo Miranda – El Cortijo
NIT: 890480059 – 1
Tel: 6517444 – Ext: 1804

EL SUSCRITO TECNICO OPERATIVO
DE LA DIRECCIÓN AMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el señor GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.047.387.032, suscribió el contrato de prestación de servicios personales N° 601 del 23 de junio del 2011 hasta el 22 de octubre del 2011 con el Departamento Administrativo Jurídico, desarrollando las obligaciones que a continuación se relacionan:

a) Apoyar en el trámite de otorgamiento de poderes a los representantes judiciales del Departamento Administrativo Jurídico
b) Llevar inventario de las solicitudes de conciliaciones que se tramitan en el grupo de conciliación y proyectar informe del mismo, para el comité de conciliación
c) Apoyar en la elaboración de los informes jurídicos que resulten del análisis de informe técnico enviado por los secretarios y directores de departamentos para su posterior presentación al comité de conciliación
d) Apoyar en la proyección de actos administrativos que se produzcan en cumplimiento de la Función Pública
e) Proyectar respuestas a derechos de petición que sean presentados al Departamento Administrativo Jurídico
f) Actualizar el estado de los expedientes de los procesos judiciales en el que el departamento administrativo jurídico

Para su constancia se firma en Turbaco a los diecisiete días del mes de febrero del 2017.

ZORAIDA OSORIO DIAZ
Técnico Operativo

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE BOLIVAR
NIT: 806 000 017 9

EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOLIVAR

CERTIFICA:

Que **GUILLERMO ANTONIO BERMÚDEZ SALAZAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.387.032 de Cartagena y Portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 219.988 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, presta sus servicios profesionales de abogado en calidad de asesor jurídico de esta entidad desde el día 1 de septiembre de 2.012 cumpliendo las siguientes actividades:

1. Asesorar jurídicamente a la gerente del Fondo Mixto en los asuntos de su competencia.
2. Asesorar y revisar las respuestas a los derechos de petición que se formulen ante el Fondo Mixto.
3. Asesorar y apoyar jurídicamente en la contestación y defensa que se ejerza dentro de las acciones judiciales que se interpongan contra el Fondo Mixto, o en aquellas en las que esta entidad se presente como demandante.
4. Asesorar y apoyar jurídicamente en los procesos disciplinarios y de responsabilidad fiscal que se adelanten por las autoridades competentes en contra el Fondo Mixto.
5. Asesorar y apoyar jurídicamente al Fondo Mixto en los procesos de selección de contratistas, en la celebración de convenios y demás opciones de contratación con la administración pública en las que se postule esta entidad.
6. Emitir conceptos jurídicos verbales y escritos en materia de contratación estatal, contratación mercantil, derecho administrativo, responsabilidad disciplinaria y fiscal y demás asuntos que se pongan en su conocimiento.

Al momento de la expedición de este certificado, la vinculación del Dr. **GUILLERMO ANTONIO BERMÚDEZ SALAZAR** se encuentra vigente.

El presente certificado, se expide en la ciudad de Cartagena de Indias, a los treinta y un días (31) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2.018).

MARIA CLAUDIA BERROCAL DURÁN
Gerente.

Oficina Principal: Claustro de San Carlos, Alcaldía Municipal 2° piso – Santa Cruz de Mompox
Sede: Calle Santo Domingo No. 33 – 81, 2° piso – Of. No. 12 – Cel: 312 626 9735 Cartagena de Indias D. T. y C.
E-mail: culturabolivar@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

FISCALIA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FISCALÍA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El suscrito Secretario Administrativo previa autorización del Despacho certifica que:

En la Noticia Criminal No. 130016001128201210945 que cursó en la Fiscalía Tercera Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, el Doctor GUILLERMO ANTONIO BERMÚDEZ SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.387.032 de Cartagena y T.P. 219.988 del Consejo Superior de la Judicatura, fungió como Apoderado Principal del señor Alberto Bernal Jiménez –Ex Gobernador del Departamento de Bolívar, indiciado dentro de la investigación, función que cumplió desde el 10 de octubre de 2014 con el poder otorgado que reposa en la actuación con radicado Orfeo No. 20141600003333 hasta 16 de enero de 2017 fecha en que se profirió Orden de Archivo en la actuación. En la actualidad la Noticia Criminal No. 130016001128201210945 se encuentra INACTIVA.

En constancia firma,

FABIAN MAURICIO MONTENEGRO OVIEDO
Secretario Administrativo
Fiscalías Delegadas ante la Corte Suprema de Justicia

Orfeo: 20178110158312

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Laura Angarita Cubillos Asistente de Fiscal I		22 – mar – 2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Scanned by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14825697286

(415)7707212489984(8020) 000001482569728 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 7 3 8 7 0 3 2	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 3 8 7 0 3 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BERMUDEZ	SALAZAR	GUILLERMO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: CON LA ESPAÑOLA MZ M LT 9

42. Correo electrónico: gbermudezsalazar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 6 5 7 0 4 4	6 5 8 0 9 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 3 0 1 1 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERMUDEZ SALAZAR GUILLERMO ANTONIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase
NÚMERO 1047387032
APELLIDOS Y NOMBRES
BERMUDEZ SALAZAR
GUILLERMO ANTONIO
PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2017	2037	2027

FECHA DE EXP.: 25 SEP 2018 ESP. MIL FUSILERO
PROFESIÓN BACHILLER UM CMDEC
CDTE. DE DISTRITO

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Guillermo Antonio Bermudez Salazar, identificado(a) con CC número 1047387032, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1047387032
NOMBRES Y APELLIDOS	Guillermo Antonio Bermudez Salazar
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	29/04/1987
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/03/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	90 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/03/2019
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1047387032 GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR Desde 01/03/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1047387032 GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR Desde 01/08/2022 Hasta 29/02/2024

Generado por interfaces 03/01/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **BERMUDEZ SALAZAR GUILLERMO ANTONIO** identificado(a) con **CC** número **1.047.387.032** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de junio de 2011 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 04 de enero de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2025010413093

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260779301

PIB
13:12:25

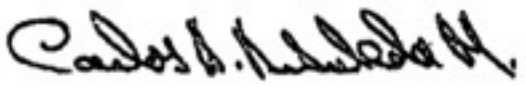
Bogotá DC, 04 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047387032:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 04 de enero de 2025, a las 13:13:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047387032
Código de Verificación	1047387032250104131334

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:14:39 PM horas del 04/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1047387032**
Apellidos y Nombres: **BERMUDEZ SALAZAR GUILLERMO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/01/2025 01:19:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1047387032 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107543637** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:21:41 horas del 04/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1047387032,** Apellidos y Nombres **BERMUDEZ SALAZAR GUILLERMO ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DISTRITO DE CARTAGENA**, con NIT **890480184-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1047387032 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/01/2025 01:27 PM

Código Verificación: **YM5PUVWQA7**

Válida hasta: **04/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

El servicio público es de todos

Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública hace constar que:

GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR

C.C 1.047.387.032

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 14 de diciembre 2021

Adriana Vargas Tamayo

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Código: 761272955000

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZA

C.C.: 1047387032

Por haber completado exitosamente el curso:

Lenguaje Claro para Servidores y Colaboradores Públicos de Colombia

Fecha de expedición
6 de diciembre de 2021

Intensidad de 35 horas
en modalidad virtual

El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

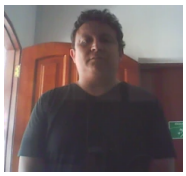
CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE: CENDIATRA CARTAGENA | **DIRECCIÓN:**Carrera 20 # 29B-57, Pie de la Popa | **CIUDAD DE LA SEDE:** CARTAGENA

TELÉFONO: 6056932674 - 6056446971 | **EMAIL:** cartagena@cendiatra.com | **FECHA EXAMEN:** 2024-01-23

Nombres y apellidos: GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR
Fecha de nacimiento: 29/04/1987
Empresa: PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo: CONSTRATISTA DEFENSOR PUBLICO - DEFENSORIA DEL PUEBLO

CC: 1047387032
Edad: 36 **Sexo:** MASCULINO
Fecha ingreso: 2024-01-23 / 01:13:44
Fecha salida: 2024-01-23 / 01:23:41



EXÁMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

:

RECOMENDACIONES:

ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR::	SEGUIR CONTROL
NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:	DIETA Y EJERCICIOS
VALORACIÓN OPTOMÉTRICA:	ANUAL
OTRAS::	CONTROL DE GLICEMIA
	BUENA ADHERENCIA A MEDICAMENTOS DE CONTROL
	CONTROL DE TOMA DE PRESION ARTERIAL

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

Wendy Criss Perez San Juan
Médico Especialista SST
Licencia 1696

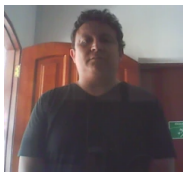
WENDY CRISS PEREZ SANJUAN
RM: 1143329490
Firma y sello del médico

GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR
CC: 1047387032
Firma del paciente

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE: CENDIATRA CARTAGENA
DIRECCIÓN: Carrera 20 # 29B-57, Pie de la Popa
CIUDAD DE LA SEDE: CARTAGENA
TELÉFONO: 6056932674 - 6056446971
EMAIL: cartagena@cendiatra.com
FECHA EXAMEN: 2024-01-23

Nombres y apellidos: GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR
CC: 1047387032
Fecha de nacimiento: 29/04/1987
Edad: 36 **Sexo:** MASCULINO
Empresa: PARTICULAR
Fecha ingreso: 2024-01-23 / 01:13:44
Empresa usuaria:
Fecha salida: 2024-01-23 / 01:23:41
Cargo: CONSTRATISTA DEFENSOR PUBLICO - DEFENSORIA DEL PUEBLO



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: SEGUIR CONTROL
2. NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA: DIETA Y EJERCICIOS
3. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: ANUAL
4. OTRAS:: CONTROL DE GLICEMIA BUENA ADHERENCIA A MEDICAMENTOS DE CONTROL CONTROL DE TOMA DE PRESION ARTERIAL

Wendy Criss Perez San Juan
Médico Especialista SST
Licencia 1696

WENDY CRISS PEREZ SANJUAN
RM: 1143329490
Firma y sello del médico

GUILLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR
CC: 1047387032
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

Cartagena de Indias D.T. y C, enero 4 de 2025

Doctora
YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Dirección Administrativa de Talento Humano Alcaldía de Cartagena
Ciudad

REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI__ NO_X_,** me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.

- Que **SI____NO__X_**, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, especificamente lo citado:

  > *"Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente."*

Atentamente,

GUILLERMO ANTONIO BERMÚDEZ SALAZAR
CC. 1.047.387.032 de Cartagena